



Resolución Viceministerial

Nº 01 - 2017 - MINEDU

Lima, 06 ENE 2017

VISTOS, el Expediente N° 0206213-2016, los Informes N° 126-2016-MINEDU/VMGI/DIGEGED-DIFOCA/ERRHHER y N° 140-2016-MINEDU/VMGI/DIGEGED-DIFOCA/ERRHHER de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, el Informe N° 1193-2016-MINEDU-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la gestión del sistema educativo es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; siendo el Estado, a través del Ministerio de Educación, el responsable de preservar la unidad de este sistema;

Que, el artículo 79 de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

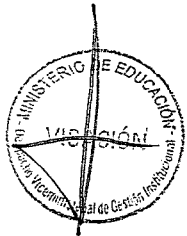
Que, mediante Oficio N° 351-2016-MINEDU/VMGI-DIGEGED, el Director General de Gestión Descentralizada remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional el Informe N° 126-2016-MINEDU/VMGI/DIGEGED-DIFOCA/ERRHHER, el mismo que fue complementado con el Informe N° 140-2016-MINEDU/VMGI/DIGEGED-DIFOCA/ERRHHER, elaborados por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local - 2017, precisando que el mismo tiene como objetivo, reconocer, premiar y difundir aquellas prácticas que vienen siendo lideradas y desarrolladas por las Unidades de Gestión Educativa Local, cuyos resultados más relevantes de la gestión están vinculados a mejoras del servicio educativo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del "Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local - 2017", las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, y a las Direcciones Regionales de Educación

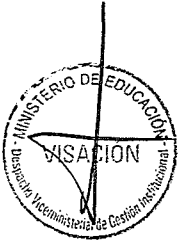


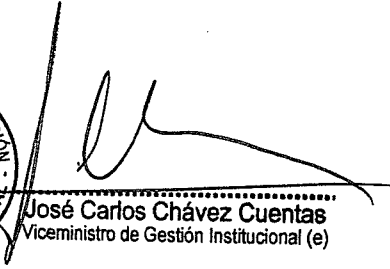


o las que hagan sus veces, la difusión y promoción del "Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local – 2017".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
José Carlos Chávez Cuentas
Viceministro de Gestión Institucional (e)



BASES

Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local - 2017

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación en el año 2016, realizó el **I Concurso de Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local**, cuyo objetivo estuvo orientado a reconocer, premiar y difundir aquellas experiencias que vienen siendo lideradas y desarrolladas por las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) a nivel nacional, con miras a mejorar la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y coadyuvar al logro de las competencias y aprendizajes del estudiantado.

El referido concurso contó con la participación de las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación del país y de las UGEL a su cargo. Las buenas prácticas de gestión educativa postuladas por las UGEL de Lamas (San Martín), Morropón (Piura), y Ventanilla (Callao), fueron ganadoras en las diferentes categorías. Las prácticas de gestión educativa, reconocidas con mención honrosa, correspondieron a las UGEL de Jorge Basadre (Tacna), Rodríguez de Mendoza (Amazonas), y a la UGEL N° 07 (Lima Metropolitana). La mención honrosa con alto desafío territorial, recayó en la práctica presentada por la UGEL de Jaén (Cajamarca).

Las UGEL de todo el país, vienen desarrollando prácticas de gestión creativas, innovadoras y particulares, muchas de las cuales se han logrado visibilizar con el precitado concurso, pero otras aún no; lo que es necesario seguir impulsando pues estas surgen de la necesidad de responder con criterios de oportunidad y calidad, a las exigencias institucionales y sectoriales; en especial, al acompañamiento, monitoreo y supervisión de los servicios prestados por las Instituciones Educativas.

Para el año 2017, el **Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local**, impulsado y organizado por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Gestión Descentralizada, busca evidenciar estas prácticas que vienen siendo lideradas y desarrolladas por las UGEL, con la finalidad de seguir dando a conocer las condiciones y aspectos más relevantes de la gestión educativa en la solución de problemas.





RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2017

1. OBJETIVO

El Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local - 2017, tiene como objetivo, reconocer, premiar y difundir aquellas prácticas que vienen siendo lideradas y desarrolladas por las UGEL, cuyos resultados más relevantes de la gestión están vinculados a mejoras reflejadas en el servicio educativo.

2. PÚBLICO OBJETIVO

Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional.

3. BUENA PRÁCTICA DE GESTIÓN EN LAS UGEL

Las Buenas Prácticas de Gestión Educativa, son aquellas actuaciones intencionadas que se trazan objetivos institucionales bajo una estrategia o una metodología determinada, las cuales pueden ser medidas y percibidas en un contexto concreto, por lo que resultan propicias y recomendables para el logro de resultados o solución de problemas.

Una Buena Práctica de Gestión Educativa en las UGEL, tiene las siguientes características:

- Se centra en la mejora de los aprendizajes y se vinculan a mejoras y reformas que se reflejan en la calidad del servicio educativo.
- Enfoca su gestión hacia el ciudadano, el padre de familia, el docente, el director de la institución educativa y el estudiante; es decir, atiende una demanda desde la perspectiva de la vocación de servicio.
- Ejecuta alianzas estratégicas, sectoriales e intersectoriales, para fortalecer las iniciativas a implementar.
- Es pertinente al territorio, y las necesidades sociales y culturales de la comunidad a la que responde.

4. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED) a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades (DIFOCA) realizará la difusión y promoción del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local – 2017, a través del portal web del MINEDU y la Plataforma Virtual “Haku Yachaq Regiones” <http://hakuyachaqregiones.minedu.gob.pe>

5. PLAZOS E INSCRIPCIÓN**5.1. Plazos**

CRONOGRAMA			
Actividad	Responsable	Inicio	Fin
Lanzamiento del concurso	DIGEGED- DIFOCA	10 de Enero de 2017	10 de Enero de 2017
Inscripción de Buenas Prácticas	DIGEGED-DIFOCA	16 de Enero de 2017	28 de Abril de 2017
Evaluación de Elegibilidad	DIGEGED-DIFOCA	02 de Mayo de 2017	05 de Mayo de 2017
Evaluación de Buenas Prácticas	JURADO CALIFICADOR	08 de Mayo de 2017	12 de Mayo de 2017
Publicación de Resultados en la Web del Portal MINEDU.	DIGEGED-DIFOCA	17 de Mayo de 2017	17 de Mayo de 2017
Ceremonia de Premiación	VMGI - DIGEGED	21 de Julio de 2017	21 de Julio de 2017

**6. PUBLICACIÓN DE BASES DEL CONCURSO**

Las bases y formatos de participación para el Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local - 2017, estarán disponibles en el portal web de la Plataforma Virtual “Haku Yachaq Regiones”.



RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2017

7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- La inscripción y presentación del expediente al concurso es gratuita, y se realizará a través de la Plataforma virtual “Haku Yachaq Regiones”. Excepcionalmente, en el caso que se presenten problemas técnicos de conectividad, podrán remitir el expediente de postulación en físico al MINEDU.
- Para participar, el Director de la UGEL (quien presenta la práctica) debe estar registrado en dicha plataforma, caso contrario, deberá solicitar su usuario y contraseña, a través del siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/haku-yachaq-regiones>, y seguir las indicaciones para su registro.

7.1. Requisitos para la presentación del expediente:

El expediente debe presentarse en Formato PDF y contener lo siguiente:

- a) **Formato N° 01 - Ficha de postulación:** Se deberá llenar la información general solicitada sobre la Buena Práctica, así como los datos del director (a) de la UGEL y de cada uno de los integrantes del equipo técnico de la UGEL.
- b) **Formato N° 02 - Documento descriptivo:** Se deberá registrar brevemente las ideas fuerza de la Buena Práctica postulada, en la extensión e ítems consignados en el formato, adjuntando evidencias que sustente la práctica postulada; tomando en cuenta las siguientes especificaciones:
 - Configuración de página: Tamaño A-4.
 - Márgenes: Los bordes izquierdo y superior de la hoja, deben tener 3.00 cm de margen y 2.50 cm los bordes derecho e inferior.
 - Tipo de letra a utilizar: Calibré 12pts.
 - La numeración deberá iniciar en la primera hoja del trabajo escrito y la ubicación del número debe estar en la parte inferior derecha.
 - Numeración: Todas las páginas deben numerarse de forma correlativa en el margen inferior derecho. Los gráficos, figuras y tablas, también deben ser numerados.
 - El interlineado del contenido del trabajo debe ser sencillo y el espacio anterior y posterior (0-0 punto).

Para la presentación de evidencia se tomará en cuenta:

 - Informes visados y/o con firma de actores.
 - Fotografías vinculadas al proceso e impacto de la Buena Práctica, en formato JPG.

- c) **Formato N° 03 - Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos del representante del equipo técnico (del director de la UGEL):** Previa verificación del cumplimiento de requisitos, se suscribe la declaración jurada que garantice el cumplimiento de las exigencias técnicas, administrativas y legales establecidas en las presentes bases.

- d) **Formato N° 04 – Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los integrantes del equipo técnico:** Mediante Declaración Jurada simple, cada uno de los integrantes del equipo técnico de la UGEL, acreditará su participación activa en el proceso de implementación, así como en el acopio, organización y sistematización de la información de la práctica postulada.

- e) **Formato N° 05 - Autorización para la difusión de la Buena Práctica ganadora:** Los directores de las UGEL ganadoras autorizarán la sistematización y difusión de las Buenas Prácticas, incluyendo la utilización de imágenes.

- f) **Formato N° 06 – Compromiso de participación:** El director de la UGEL suscribe un compromiso para participar junto a su equipo técnico en la ceremonia de premiación realizada por el MINEDU, así como, el compromiso de asumir el costo de traslado, alojamiento y alimentación de los representantes del equipo técnico, en caso resulte ganadora la Buena Práctica. Los mencionados formatos, forman parte de los Anexos de las presentes Bases.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Gestión
DescentralizadaDirección
de Fortalecimiento
de Capacidades

RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2017

La información recibida al momento de la inscripción tiene carácter de Declaración Jurada. El Ministerio de Educación, a través de la DIFOCA, podrá realizar la verificación de la información declarada de manera aleatoria, a fin de corroborar la veracidad de la misma. De comprobar que la información declarada es falsa parcial o totalmente, se procede a excluir a la UGEL de dicha participación.

Rol de la Dirección Regional de Educación en el concurso de Buenas Prácticas

La Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación, tendrá a su cargo la difusión de la convocatoria para el **Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local - 2017** del ámbito de su competencia, según cronograma establecido; y acompañará a las UGEL participantes durante el proceso de sistematización de la práctica a concursar.

7.2. Requisitos para la inscripción de participantes y postulación de buenas prácticas en gestión educativa

7.2.1. Requisito Institucional

- Presentación y postulación de la Buena Práctica a cargo del Director de la UGEL, previa inscripción en la Plataforma virtual "Haku Yachaq Regiones".
- La UGEL, debe figurar en el "Registro Nacional de Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces, y de las Unidades de Gestión Educativa Local - RENDUGEL".
- La Buena Práctica postulada debe contar con un mínimo de **siete (07)** meses de implementación, lo que se acreditará mediante Declaración Jurada simple (Formato N° 3).
- La Buena Práctica postulada no debe haber recibido reconocimiento o galardón similar al de la presente convocatoria, lo que se acreditará mediante Declaración Jurada simple (Formato N° 3).

7.2.2. Requisitos que deben cumplir los integrantes del equipo técnico de la UGEL que promueven la Buena Práctica

El equipo técnico de cada UGEL estará conformado por cinco (05) integrantes, los que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar laborando en la UGEL por lo menos tres (03) meses en condición de nombrado, contratado o destacado, al momento de la inscripción y durante el desarrollo de la práctica que inscribe.
- No registrar resolución de sanción ni inhabilitación en el Sistema de Escalafón o Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- No registrar antecedentes policiales, penales y/o judiciales al momento de la postulación. Dicha información se registrará en formato simple de Declaración Jurada (Formato N° 4).





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Gestión
DescentralizadaDirección
de Fortalecimiento
de Capacidades

**RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2017**

8. CATEGORÍAS

Categorías	Rol de la UGEL	Ejes Orientadores
<p>1.-Contribución al Buen Inicio del Año Escolar.</p> <p>Buenas prácticas que favorecen la provisión efectiva y oportuna del servicio educativo, asegurando los principales insumos en las instituciones educativas.</p>	<p>En el Buen Inicio del Año Escolar la UGEL cumple un rol clave en la organización, supervisión y monitoreo de este momento, el mismo que exige el cumplimiento de acciones orientadas a asegurar y mantener las condiciones institucionales y pedagógicas que garantice el inicio oportuno y adecuado de las actividades escolares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de promoción, fiscalización y sensibilización sobre la matrícula escolar oportuna y sin condicionamiento. • Acciones preventivas y de respuesta orientadas al mantenimiento y acondicionamiento de los locales escolares; asegurando criterios de higiene y seguridad. • Acciones para la distribución oportuna, redistribución y/o almacenamiento de los materiales y textos educativos. • Acciones de contratación y/o nombramiento de docentes, de manera oportuna desde el primer día de clases.
<p>2.-Acompañamiento, Supervisión y Monitoreo a las Instituciones Educativas.</p> <p>Buenas prácticas que favorecen la gestión de los aprendizajes.</p>	<p>El acompañamiento, la supervisión y monitoreo a las instituciones educativas están orientadas a mejorar la práctica pedagógica del docente, el liderazgo del directivo, el uso adecuado de las horas efectivas, de los materiales y recursos educativos, así como a las acciones de convivencia escolar democráticas que contribuyen a lograr mejoras en los aprendizajes de los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias institucionales de focalización, priorización y gestión de recursos que complementen los programas de acompañamiento, asistencia técnica y otros. • Medidas de atención y gestión del servicio que compensan las particularidades y condiciones inequitativas de las instituciones educativas rural, unidocente y multigrado. • Acciones de reflexión y de balance de los resultados de la ECE, que han conducido al establecimiento de metas y se expresan en el plan de monitoreo. • Acciones de monitoreo a los directivos y docentes en el cumplimiento de la calendarización planificada, uso de herramientas pedagógicas, materiales y de los recursos educativos durante las sesiones de aprendizaje. • Acciones de articulación y generación de redes de interaprendizaje entre Instituciones Educativas que fortalezcan las Redes Educativas y que respondan a un enfoque territorial y a las características sociales y culturales. • Acciones de monitoreo de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, a través de la promoción de mecanismos de participación activa de los miembros de la I.E.
<p>3.-Mejora en Atención y Orientación al Ciudadano.</p> <p>Buenas Prácticas que favorecen y agilizan trámites de alta recurrencia en las UGEL y en orientación al usuario dirigido a los directivos, docentes y padres de familia, y que redundan en mejoras directas del servicio educativo.</p>	<p>Existen prácticas iniciales y en desarrollo, que han apostado por la modernización de sus trámites de atención al usuario y mecanismos de atención y orientación al ciudadano en sus sedes institucionales, que ha permitido que los directivos, docentes y padres de familia, reduzcan su tiempo de espera y manifiesten su satisfacción por la atención de los funcionarios y servidores de las UGEL, propiciando un clima de agilidad, eficiencia y transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de simplificación administrativa en trámites de alta recurrencia para los docentes, padres de familia y ciudadanos en general, que reducen ausentismo de los docentes en las escuelas y tiempos de espera significativos de los usuarios. • Acciones de mejora en el trato y atención al ciudadano en la sede de las UGEL, y de transparencia y acceso a la información pública a través de las ventanillas de atención, plataformas web, portal institucional y otros medios. • Acciones de articulación intersectorial que redundan en potenciar la Institución Educativa y prestaciones de servicios públicos dirigidos al estudiantado (salud, identidad, alimentación, entre otras).





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Gestión
DescentralizadaDirección
de Fortalecimiento
de Capacidades

**RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2017**

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Para la evaluación de la buena práctica, se aplicarán los siguientes criterios con el puntaje indicado.

Crterios	Descripción	Indicadores	Puntaje
Presentación	Expresa ideas precisas y lógicas, así como una redacción clara, coherente de forma sencilla y de fácil entendimiento.	Expresa ideas precisas y lógicas.	05
		Presenta redacción clara y coherente, sencilla y de fácil entendimiento.	
Impacto y mejora del servicio educativo.	Sustenta la Buena Práctica con propuestas de solución eficaz y eficiente a los problemas en la prestación del servicio educativo, demostrando como beneficia a la comunidad educativa de manera concreta.	Vincula la buena práctica con propuestas de solución eficaz y eficiente a los problemas en la prestación del servicio educativo.	30
		Contribuye a proveer oportunamente los principales insumos que deben llegar a la escuela, según la naturaleza de la Buena Práctica postulada.	
		La buena práctica evidencia el impacto logrado en la comunidad educativa con indicadores concretos, comparando la situación anterior con la actual.	
Creativa, Innovadora y Pertinente a la realidad territorial.	Plantea estrategias de gestión con originalidad e inventiva, tomando en cuenta factores relacionados a la diversidad local, impulsando la mejora de la gestión al interior de la entidad.	Plantea estrategias de gestión con originalidad e inventiva en sus distintas fases, que responde a una realidad territorial específica.	35
		Evidencia de manera pertinente las características sociales y culturales de su jurisdicción.	
		Involucra la participación de actores políticos y sociales.	
		Evidencia como se respondió a la demanda específica de los usuarios de la UGEL.	
Condiciones para su sostenibilidad y replicabilidad.	Propicia la sostenibilidad de la práctica postulada para su continuidad, a fin de llegar a la consecución de los objetivos establecidos. Implica la existencia de un cambio observable y positivamente valorado en el ámbito sobre el cual se ha centrado la práctica implementada.	La buena práctica tiene un nivel de avance en su reconocimiento, oficialización o institucionalización en los documentos de gestión del Gobierno Regional o la DRE/UGEL.	30
		Demuestra ser potencialmente replicable a diversos contextos.	
		Se han asignado recursos de diversa fuente y equipos técnicos específicos a la sostenibilidad de la buena práctica.	
Puntaje máximo			100 ptos.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Gestión
DescentralizadaDirección
de Fortalecimiento
de Capacidades

**RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2017**

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

Procedimiento	Acciones
Evaluación de elegibilidad	<p>Preselección de las prácticas postuladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - La preselección de las prácticas postuladas estará a cargo de la DIFOCA. - La DIFOCA, en atención a los requisitos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2. de las presentes Bases, verificará que la práctica postulada cumpla con los requisitos establecidos para la inscripción y presentación del expediente, según categoría a la que se presentan. - Verificará el cumplimiento de las especificaciones del contenido del Formato N° 02 respecto al documento descriptivo de las bases.
Evaluación de las prácticas por el jurado calificador	<p>Evaluación de las buenas prácticas</p> <p>El Jurado Calificador evaluará las prácticas preseleccionadas, en atención a los criterios de evaluación y puntaje establecidos en el numeral 9 de las presentes bases.</p>
Premiación	Se realizará en evento público en la ciudad de Lima.

Solo se considerará y evaluarán los expedientes presentados en la fecha establecida en el cronograma que cuenten con la debida sustentación de los requisitos antes señalados.

11. JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador está a cargo del proceso de evaluación de las prácticas y está conformado por:

- Dos (02) condecorados por el Ministerio de Educación con las Palmas Magisteriales en el grado de Amauta.
- Una (01) representante de la Asociación de Publicaciones Educativas – TAREA.
- Tres (03) representantes del Consejo Nacional de Educación – CNE.
- Una (01) representante de la Oficina de Gobernanza y Fortalecimiento Institucional de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID.
- Dos (02) representantes del Ministerio de Educación- MINEDU.

11.1. Funciones del Jurado Calificador

- Define la agenda de trabajo en función de los acuerdos estimados.
- Dispone de un Libro de Actas.
- Registra los acuerdos tomados en el Libro de Actas.
- Recepciona las prácticas postuladas, clasificadas por categoría.
- Califica las prácticas postuladas en función a las orientaciones y criterios establecidos en las Bases.
- Presenta a la DIFOCA la relación final de las prácticas ganadoras y las registra en el Libro de Actas.
- Determina la entrega de mención honrosa para la UGEL con alto desafío territorial (conforme a la tipología establecida en el Anexo II de los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU).
- Solicita documentación adicional si así lo considera, para verificar y validar los resultados de la misma.
- Declara desierto alguno de los premios, en caso la práctica propuesta no cumpla con los criterios establecidos.

12. RECONOCIMIENTO

Se reconocerá como Buena Práctica de Gestión Educativa en las UGEL a:

- Tres (03) Ganadores, uno por cada categoría.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Gestión
DescentralizadaDirección
de Fortalecimiento
de Capacidades

**RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2017**

- Una (01) Mención Honrosa, por cada Categoría.
- Hasta una (01) Mención Honrosa a la Buena Práctica en UGEL con alto desafío territorial por categoría, según Tipología establecida en la norma aprobada con RSG N° 938-2015-MINEDU.

La UGEL que se declare **ganadora en cada Categoría**, recibirá los siguientes reconocimientos:

- Resolución Ministerial de Felicitación y Reconocimiento.
- Una placa de reconocimiento.
- Medallas para el equipo técnico.
- Publicación de la Buena Práctica.
- Acceso prioritario a oportunidades de capacitación brindadas y/o impulsadas por la Dirección General de Gestión Descentralizada a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades durante el año 2017.

Las UGEL que obtengan **Mención Honrosa en cada categoría**, recibirán un Diploma.

La lista de ganadores del **Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local- 2017**, se hará pública y es inapelable.

La DRE reconocerá a cada uno de los responsables involucrados en la práctica ganadora o mención honrosa, mediante Resolución Directoral.

13. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las Bases para el Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local- 2017, así como los formatos que forman parte de ella, estarán disponibles en el portal web del MINEDU y la Plataforma Virtual "Haku Yachaq Regiones" mediante la cual las UGEL interesadas podrán participar y realizar consultas, registrándose a través del link <http://hakuyachaqregiones.minedu.gob.pe>.

14. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Corresponde a la DIGEGED, a través de la DIFOCA, absolver consultas y resolver aquello que no haya sido contemplado en las Bases.

15. ANEXOS

- | | |
|---------------|---|
| Formato N° 01 | Ficha de Postulación |
| Formato N° 02 | Documento Descriptivo |
| Formato N° 03 | Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos del representante del Equipo Técnico |
| Formato N° 04 | Declaración Jurada de cada uno de los Integrantes del Equipo Técnico |
| Formato N° 05 | Autorización para la difusión de la Buena Práctica Ganadora |
| Formato N° 06 | Compromiso de Participación |





**RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2017**

**FORMATO N° 01
FICHA DE POSTULACIÓN**

Gobierno Regional:	
Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación.	
Unidad de Gestión Educativa Local:	
Provincia y Distritos involucrados:	
Nombre asignado a la Buena Práctica:	
Categoría en la que se presenta:	
Responsable de la práctica postulada: <i>Nombre del Director de la UGEL que presenta y postula la Buena Práctica.</i>	Apellidos y nombres: DNI: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Sumilla de la práctica postulada: <i>Describir en no más de 15 líneas, las ideas fuerza de la Buena Práctica, los objetivos que persigue, las acciones claves realizadas, y los logros de proceso y de resultado que pueden evidenciar.</i>	
Criterios de Evaluación <i>Señalar brevemente ideas principales sobre la asociación de la Buena Práctica y sus logros con cada criterio de evaluación. No es obligatorio completar todos los ítems, sólo aquellos que correspondan y de los que se desarrolla información en el Documento Descriptivo (Formato N° 02). Los 4 criterios de evaluación suman 100 puntos</i>	





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Gestión
DescentralizadaDirección
de Fortalecimiento
de Capacidades

**RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2017**

PRESENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA POSTULADA

- Vincula la Buena Práctica con evidencias de solución a los problemas en la prestación del servicio educativo (30 puntos)

¿La Buena Práctica contribuye a mejorar el servicio educativo y/o a proveer oportunamente los principales insumos que deben llegar a la Escuela (docentes a tiempo en la escuela, materiales y recursos educativos, mantenimiento y equipamiento)? expresar la mejora con indicadores concretos de cambio y respecto a un escenario previo a la de la Buena Práctica – un antes y un después)?

- Contribuye con soluciones creativas, innovadoras y pertinentes, que responden a la demanda de los usuarios y a la realidad territorial de su jurisdicción (35 puntos)

¿La Buena Práctica es creativa, innovadora y pertinente, que responde a una realidad territorial específica y a las características sociales y culturales de su jurisdicción? ¿Se cuenta con diagnósticos previos, estudios o demandas de actores que sirvieron como base de la Buena Práctica? ¿Cómo se respondió a la demanda específica de los usuarios de la UGEL y los ciudadanos del territorio?

- Factores que propicien la viabilidad, sostenibilidad y replicabilidad de la Buena Práctica postulada (30 puntos)

¿La Buena Práctica cuenta con el respaldo y la legitimidad de los actores políticos y sociales? ¿Se han transferido o desarrollado capacidades en la UGEL para gestionar la Buena Práctica? ¿La Buena Práctica ha convocado a actores del ámbito local y articulado sus esfuerzos? ¿Tiene un nivel de avance en su reconocimiento, oficialización o institucionalización en los documentos de gestión del Gobierno Regional o la DRE/GRE? ¿Se han asignado recursos de diversa fuente y equipos técnicos específicos a la sostenibilidad de la Buena Práctica? ¿Cuál es el costo de la Buena Práctica? ¿Puede ser replicada en otros contextos? ¿Cuáles son las condiciones necesarias para su replicabilidad?

Integrantes del equipo técnico de la UGEL asociados a la Buena Práctica.

Nombres del personal de la UGEL que participan de la Buena Práctica (ya sea desde su diseño o su implementación). Se sugiere no exceder de 5 nombres.

Apellidos y nombres:

DNI:

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

Condición labora:

Rol en la Buena Práctica:





RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2017

FORMATO N° 02
DOCUMENTO DESCRIPTIVO

- Registrar brevemente las ideas fuerza de la buena práctica. Adjuntar evidencia que la sustente: Como fotografías, testimonios.
- El documento descriptivo de la Buena Práctica debe tener una estructura narrativa de no más de 8 páginas.
- La descripción debe contar al menos, con los siguientes ítems (estos elementos son referenciales a modo de orientación)

- Nombre de la Buena Práctica:

- **Qué:** ¿Qué problemática se quería o quiere resolver con la mejora?, ¿Por qué constituía un problema crítico o complejo?, ¿Qué hizo que se originara ese problema (causas)?, ¿Cómo afectaba o afecta ese problema a la UGEL y sus objetivos?

- **Cómo:** ¿Cómo se llegó al planteamiento de la práctica?, ¿Qué alternativas se sugirieron y cuál fue el proceso para seleccionar una de ellas?, ¿Qué factores contribuyeron a desarrollarla y qué factores la limitaron?, ¿Qué estrategias se priorizaron y cómo se realizaron?

- **Por qué:** ¿Por qué es importante implementar esta práctica y que se busca lograr con ello?

- **Quienes:** ¿Con qué actores se mantuvo relaciones o conflictos, cómo se gestionaron esas relaciones?, ¿Qué grado de participación tuvo las Instituciones Educativas en la práctica?

- **Qué se aprendió:** ¿Qué se aprendió de la puesta en marcha de la práctica durante su proceso de formulación e implementación?, ¿Cómo pueden asegurar su continuidad?



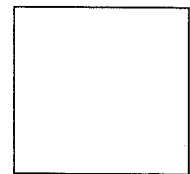
RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2017FORMATO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO

Quien suscribe,, Director de la UGELcon Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio legal en, me presento como representante del Equipo Técnico de la mencionada UGEL, para participar del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local – 2017, con la práctica denominada _____ en la _____ Categoría, y declaro bajo juramento que:

1. No registro resolución de sanción, ni inhabilitación en el Sistema de Escalafón y/o Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente concurso.
3. Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Acredito que la Buena Práctica postulada data con un mínimo de **siete (07) meses** de implementación y no ha sido ganadora de un reconocimiento o galardón similar al de la presente convocatoria.



Huella Digital (*)



Director de la UGEL
Representante del Equipo Técnico de la UGEL

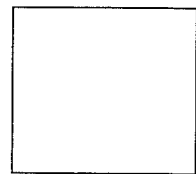


RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2017

FORMATO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DE
CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

Quien suscribe,, con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio legal en, me presento como integrante del Equipo Técnico de la UGEL.....para postular al Reconocimiento de las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local –2017, con la práctica denominada:, en la Categoría.....; y declaro, bajo juramento, haber participado activamente en el proceso de implementación y sistematización de la misma.

Asimismo, declaro no registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales a la fecha.



Huella Digital (*)

Firma
Integrante del equipo Técnico



RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 2017

FORMATO N° 05
AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA GANADORA

Por el presente, quien suscribe, AUTORIZA al Ministerio de Educación a realizar la sistematización y difusión de la(s) buenas(s) práctica(s) de la UGEL que resulte(n) ganadora (s) del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local – 2017, así como la imagen de la UGEL, sin contraprestación alguna.



Director de la UGEL
Representante del Equipo Técnico



RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - 2017

FORMATO N° 06
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

De resultar ganadora la UGEL a la que represento en el Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Unidades de Gestión Educativa Local - 2017, me comprometo a participar junto con el equipo técnico de la UGEL, en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación, asumiendo los costos de traslado, alojamiento y alimentación de los mismos.



Director de la UGEL
Representante del Equipo Técnico



